

Talento Humano

Contratos Obras Menores Enero 2023









www.ampuertocortes.com www.fb.com/puerto.cortes twitter.com/ampuertocortes youtube.com/municipalidaddepuertocortes



Código: TH-TAH-F144

> Versión: 01

Nosotros MARIA LUISA MARTELL CANIZALES, Estado civil Casada, de profesión Licenciada en Educación Media, hondureña, del domicilio de Puerto Cortés, con Documento Nacional de Identificación(DNI) número: 0501-1953-01145, actuando en mi condición de ALCALDESA MUNICIPAL de la Ciudad de Puerto Cortés, departamento de Cortés, electo en elecciones generales celebradas el día veintiocho de noviembre del año dos mil veintiuno, según credencial extendida por el CONSEJO NACIONAL ELECTORAL, en ACTA ESPECIAL punto Tercero de Sesión celebrada el día veinte de diciembre del año dos mil veintiuno según ACTA número setenta y cuatro guion dos mil veintiuno(74-2021) Juramentado por la Señora Gobernadora Departamental de Cortes, el veintiuno de enero del año dos mil veintidós, según ACTA número cero cero ocho guion dos mil veintidós (008-2022), y ACTA DE TOMA DE POSESION número uno(1), de sesión extraordinaria del veinticinco(25) de enero del año dos mil veintidós, actuando en mi condición de Patrono: y por la otra parte, el señor (a) LUIS ANDRES CARRANZA COREA mayor de edad, estado civil soltero, profesión: Jornalero, con domicilio en Puerto Cortes en el departamento de Cortes, con Documento Nacional de Identificación (DNI) número: 0506-1978-00208, extendida en Puerto Cortés, Cortés, actuando por si, y quien en adelante se llamara el COLABORADOR, hemos convenido celebrar y por este acto celebramos el presente CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO PARA PERSONAL EVENTUAL, que se sujetará a las siguientes cláusulas: PRIMERA: EL COLABORADOR se compromete a prestar sus servicios personales de manera temporal al PATRONO, en el cargo de ELECTRICISTA, departamento: Departamento de Obras Menores, su jefe inmediato será: Ing. Víctor Lara, a quien deberá informar sus actividades de acuerdo a como este se lo solicite. SEGUNDA: FUNCIONES DEL TRABAJADOR: El TRABAJADOR desempeñará las siguientes funciones o actividades en el cargo de Electricista, como ser: Diarias: Recepción y entrega diaria de equipos, materiales y herramientas. Limpieza del área de trabajo asignado. Semanales: ***** Quincenal: ***** Mensual: ***** Trimestral: ***** Semestral: ***** Anual: ***** Cuando se requiera el jefe inmediato o la Institución Municipal: Reparación de sistema eléctrico en escuelas, iglesias, centros de salud, centros sociales, viviendas para personas de escasos recursos, Realizar labores de proyección hacia el municipio, debidamente autorizadas, Apoyar en las diferentes actividades de obras menores cuando no se realicen labores de electricidad, Apoyar en las diferentes actividades y festividades que se realizan en el municipio, Realizar cualquier otra labor que le solicite su jefe inmediato. TERCERA: PLAZO O DURACIÓN DEL CONTRATO: EL TRABAJADOR prestará sus servicios personales relacionados con la cláusula que antecede del 03 AL 31 DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES, con un horario de trabajo de: 08:00 a.m. a 04:00 p.m. de Lunes a Viernes y el sábado de 08:00 a.m. a 12:00 m. CUARTA. Teniendo media hora al mediodía para almorzar. CUARTA: FORMA DE PAGO: EL PATRONO conviene pagar al COLABORADOR la cantidad de DIECISIETE MIL SETECIENTOS CIENCUENTA Y OCHO 00/31 (Lps.17,758.31) mensuales los cuales se desglosan así: Lps.14, 810.00 en concepto de salario base, Lps. 1, 110.76 En concepto de décimo tercer mes de salario; Lps.1, 110.76 en concepto de décimo cuarto mes de salario; Lps.431.96 en concepto de vacaciones, y Lps. N/A en concepto de Auxilio de Cesantía, los cuales serán pagados mensualmente de la siguiente manera Lps.8,874.16 los 15 y



Código: TH-TAH-F144

> Versión: 01

Lps.8,874.16 los 30 de cada mes. QUINTA: EL PATRONO se compromete a proporcionar al COLABORADOR los materiales necesarios para la elaboración de su trabajo. SEXTA: La sede del COLABORADOR será en LA MUNICIPALIDAD DE PUERTO CORTÉS, o cualquiera de sus diferentes sitios municipales, pudiendo ser trasladado a otro lugar distinto que este contrato estipule a conveniencia del PATRONO. SÉPTIMA: IMPUESTOS: EL COLABORADOR asume su responsabilidad del pago del impuesto sobre la renta en la forma en que la Ley establece, así como también el pago del impuesto vecinal y las demás cargas económicas que le corresponden según la legislación del país. Además, se le hará la deducción del Instituto Hondureño de Seguridad Social, correspondiente a la cuota del colaborador. Debiendo estar solvente en el pago de sus impuestos. OCTAVA: Será obligación del COLABORADOR sujetarse al Reglamento Interno de la Municipalidad de Puerto Cortes y dar cumplimiento al Código de Conducta Ética del Servidor Público. NOVENA: CAUSAS DE TERMINACIÓN DE CONTRATO: a) Por cumplimiento del término establecido en el presente contrato. b) Por cualquiera de las causas establecidas en el Código de Trabajo vigente. Reglamento Interno de la Municipalidad c) Por falta de cumplimiento por cualquiera de las partes. d) Por mutuo consentimiento e) Por razones de fuerza mayor o caso fortuito. DECIMA: EL COLABORADOR de igual forma declara que queda entendido de los términos bajo los cuales se celebra el presente contrato y que dada la naturaleza temporal del mismo, al momento de su finalización no podrá tomarse la no prórroga del contrato como DESPIDO de parte de LA MUNICIPALIDAD, por lo que no tendrá más derecho que al pago del salario mensual pactado. DECIMAPRIMERA: ACEPTACIÓN DEL PATRONO Y EL COLABORADOR, manifiestan y declaran que aceptan el contenido de todas y de cada una de las cláusulas que anteceden y en consecuencia se obligan a cumplirlas en todas las partes. En fe de lo cual, se firma el presente contrato en la ciudad de Puerto Cortés Departamento de Cortés a los 03 días del mes de ENERO del año 2023.

Patrono

Alcaldesa Municipal

Lic María Luisa Martell Canizales

Colaborador

Luis Andres Carranza Corea.

Jefe Talento Humano bog. Mercedes Antúnez.



Código: TH-TAH-F130

> Versión: 02

INFORMACIÓN PERSONAL		
Nombre completo: 1) LUIS ANDRES CARRANZA COREA	Salario Mínimo: L.	
2) ENOC ANAHUN GOMEZ MADRID		
,	Otro Salario: L. X	
	^	
Documento Nacional de Identificación (DNI): 1) 0506-1979-00	208	
2) 0506-1987-00	463	
Número de teléfono: 1) 9711-0783		
2) 9511-9543		
Correo electrónico: *******		
Cargo a desempeñar: ELECTRICISTA		
Departamento o Sección: DEPARTAMENTO OBRAS MENORES		
Departamento o Sección. DEPARTAMENTO OBRAS MENORES		
Duración del Contrato De: 03 DE ENERO 2023	Hasta: 31 DE ENERO 2023	
, , , , , , , , , , , , , , , , , , , ,		
JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN		
PARA REALIZAR TRABAJOS COMO ELECTRICISTA EN EL DEPTO	DE OBRAS MENORES.	
REVISADO POR:	AUTORIZADO POR:	
CIPALIDAD	ODE WAS	
Jahr Con Production of the Control o		
	and Vi	
(8,15 g) 3N () A	A LCALDIA &	
(18 180 180) (180)	MUNICIPAL	
Sortes 631	ONDURAS	
	- The date of	
FIRMA	FIRMA	
JEFE TALENTO HUMANO	ALCALDE MUNICIPAL	
	I .	

Cc. Expediente Cc. Nominas



Código: TH-TAH-F144

Versión:

Nosotros MARIA LUISA MARTELL CANIZALES, Estado civil Casada, de profesión Licenciada en Educación Media, hondureña, del domicilio de Puerto Cortés, con Documento Nacional de Identificación(DNI) número: 0501-1953-01145, actuando en mi condición de ALCALDESA MUNICIPAL de la Ciudad de Puerto Cortés, departamento de Cortés, electo en elecciones generales celebradas el día veintiocho de noviembre del año dos mil veintiuno, según credencial extendida por el CONSEJO NACIONAL ELECTORAL. en ACTA ESPECIAL punto Tercero de Sesión celebrada el día veinte de diciembre del año dos mil veintiuno según ACTA número setenta y cuatro guion dos mil veintiuno(74-2021) Juramentado por la Señora Gobernadora Departamental de Cortes, el veintiuno de enero del año dos mil veintidós, según ACTA número cero cero ocho guion dos mil veintidós (008-2022), y ACTA DE TOMA DE POSESION número uno(1), de sesión extraordinaria del veinticinco(25) de enero del año dos mil veintidós, actuando en mi condición de Patrono; y por la otra parte, el señor (a) ENOC ANAHUN GOMEZ MADRID, mayor de edad, estado civil soltero, profesión: Jornalero, con domicilio en Puerto Cortes en el departamento de Cortes, con Documento Nacional de Identificación (DNI) número: 0506-1987-00463, extendida en Puerto Cortés, Cortés, actuando por si, y quien en adelante se llamara el COLABORADOR, hemos convenido celebrar y por este acto celebramos el presente CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO PARA PERSONAL EVENTUAL, que se sujetará a las siguientes cláusulas: PRIMERA: EL COLABORADOR se compromete a prestar sus servicios personales de manera temporal al PATRONO, en el cargo de ELECTRICISTA, departamento: Departamento de Obras Menores, su jefe inmediato será: Ing. Víctor Lara, a quien deberá informar sus actividades de acuerdo a como este se lo solicite. SEGUNDA: FUNCIONES DEL TRABAJADOR: El TRABAJADOR desempeñará las siguientes funciones o actividades en el cargo de Electricista, como ser: Diarias: Recepción y entrega diaria de equipos, materiales y herramientas. Limpieza del área de trabajo asignado. Semanales: ***** Quincenal: ***** Mensual: ***** Trimestral: ***** Semestral: ***** Anual: ***** Cuando se requiera el jefe inmediato o la Institución Municipal: Reparación de sistema eléctrico en escuelas, iglesias, centros de salud, centros sociales, viviendas para personas de escasos recursos, Realizar labores de proyección hacia el municipio, debidamente autorizadas. Apoyar en las diferentes actividades de obras menores cuando no se realicen labores de electricidad, Apoyar en las diferentes actividades y festividades que se realizan en el municipio, Realizar cualquier otra labor que le solicite su jefe inmediato. TERCERA: PLAZO O DURACIÓN DEL CONTRATO: EL TRABAJADOR prestará sus servicios personales relacionados con la cláusula que antecede del 03 AL 31 DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES, con un horario de trabajo de: 08:00 a.m. a 04:00 p.m. de Lunes a Viernes y el sábado de 08:00 a.m. a 12:00 m. CUARTA. Teniendo media hora al mediodía para almorzar. CUARTA: FORMA DE PAGO: EL PATRONO conviene pagar al COLABORADOR la cantidad de DIECISIETE MIL SETECIENTOS CIENCUENTA Y OCHO 00/31 (Lps.17,758.31) mensuales los cuales se desglosan así: Lps.14, 810.00 en concepto de salario base, Lps. 1, 110.76 En concepto de décimo tercer mes de salario; Lps.1, 110.76 en concepto de décimo cuarto mes de salario: Lps.431.96 en concepto de vacaciones, y Lps. N/A en concepto de Auxilio de Cesantía. los



Código: TH-TAH-F144

> Versión: 01

cuales serán pagados mensualmente de la siguiente manera Lps.8,874.16 los 15 y Lps.8.874.16 los 30 de cada mes. QUINTA: EL PATRONO se compromete a proporcionar al COLABORADOR los materiales necesarios para la elaboración de su trabajo. SEXTA: La sede del COLABORADOR será en LA MUNICIPALIDAD DE PUERTO CORTÉS, o cualquiera de sus diferentes sitios municipales, pudiendo ser trasladado a otro lugar distinto que este contrato estipule a conveniencia del PATRONO. SÉPTIMA: IMPUESTOS: EL COLABORADOR asume su responsabilidad del pago del impuesto sobre la renta en la forma en que la Ley establece, así como también el pago del impuesto vecinal y las demás cargas económicas que le corresponden según la legislación del país. Además, se le hará la deducción del Instituto Hondureño de Seguridad Social, correspondiente a la cuota del colaborador. Debiendo estar solvente en el pago de sus impuestos. OCTAVA: Será obligación del COLABORADOR sujetarse al Reglamento Interno de la Municipalidad de Puerto Cortes y dar cumplimiento al Código de Conducta Ética del Servidor Público. NOVENA: CAUSAS DE TERMINACIÓN DE CONTRATO: a) Por cumplimiento del término establecido en el presente contrato. b) Por cualquiera de las causas establecidas en el Código de Trabajo vigente, Reglamento Interno de la Municipalidad c) Por falta de cumplimiento por cualquiera de las partes. d) Por mutuo consentimiento e) Por razones de fuerza mayor o caso fortuito. DECIMA: EL COLABORADOR de igual forma declara que queda entendido de los términos bajo los cuales se celebra el presente contrato y que dada la naturaleza temporal del mismo, al momento de su finalización no podrá tomarse la no prórroga del contrato como DESPIDO de parte de LA MUNICIPALIDAD, por lo que no tendrá más derecho que al pago del salario mensual pactado. DECIMAPRIMERA: ACEPTACIÓN DEL PATRONO Y EL COLABORADOR, manifiestan y declaran que aceptan el contenido de todas y de cada una de las cláusulas que anteceden y en consecuencia se obligan a cumplirlas en todas las partes. En fe de lo cual, se firma el presente contrato en la ciudad de Puerto Cortés Departamento de Cortés a los 03 días del mes de ENERO del año 2023.

Patrono

Alcaldesa Municipal

Lic. María Luisa Martell Canizales

Enoc Anahun Gómez Madrid.

Jefe Talento Humano

Abog. Mercedes Antúnez



Código: TH-TAH-F130

> Versión: 02

INFORMACIÓN PERSONAL		
Nombre completo: 1) LUIS ANDRES CARRANZA COREA (2) ENOC ANAHUN GOMEZ MADRID	Salario Mínimo: L. Otro Salario: L. X	
Documento Nacional de Identificación (DNI): 1) 0506-1979-00208 2) 0506-1987-00463		
Número de teléfono: 1) 9711-0783 2) 9511-9543		
Correo electrónico: *******		
Cargo a desempeñar: ELECTRICISTA		
Departamento o Sección: DEPARTAMENTO OBRAS MENORES		
Duración del Contrato De: 03 DE ENERO 2023	Hasta: 31 DE ENERO 2023	
JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN		
PARA REALIZAR TRABAJOS COMO ELECTRICISTA EN EL DEPTO DE OBRAS MENORES.		
REVISADO POR:	AUTORIZADO POR:	
Printer and Corps Salver	alcaldia &	
FIRMA JEFE TALENTO HUMANO	FIRMA ALCALDE MUNICIPAL	

Cc. Expediente Cc. Nominas



Código: TH-TAH-F144

> Versión: 01

Nosotros MARIA LUISA MARTELL CANIZALES, Estado civil Casada, de profesión Licenciada en Educación Media, hondureña, del domicilio de Puerto Cortés, con Documento Nacional de Identificación(DNI) número: 0501-1953-01145, actuando en mi condición de ALCALDESA MUNICIPAL de la Ciudad de Puerto Cortés, departamento de Cortés, electo en elecciones generales celebradas el día veintiocho de noviembre del año dos mil veintiuno, según credencial extendida por el CONSEJO NACIONAL ELECTORAL. en ACTA ESPECIAL punto Tercero de Sesión celebrada el día veinte de diciembre del año dos mil veintiuno según ACTA número setenta y cuatro guion dos mil veintiuno (74-2021) Juramentado por la Señora Gobernadora Departamental de Cortes, el veintiuno de enero del año dos mil veintidós, según ACTA número cero cero ocho quion dos mil veintidós (008-2022), y ACTA DE TOMA DE POSESION número uno(1), de sesión extraordinaria del veinticinco(25) de enero del año dos mil veintidós, actuando en mi condición de Patrono; y por la otra parte, el señor (a) RICARDO PAVEL PINEDA MURILLO, mayor de edad, estado civil soltero, profesión: Jornalero, con domicilio en Puerto Cortes en el departamento de Cortes, con Documento Nacional de Identificación (DNI) número: 0511-1968-00023, extendida en Puerto Cortés, Cortés, actuando por si, y quien en adelante se llamara el COLABORADOR, hemos convenido celebrar y por este acto celebramos el presente CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO PARA PERSONAL EVENTUAL, que se sujetará a las siguientes cláusulas: PRIMERA: EL COLABORADOR se compromete a prestar sus servicios personales de manera temporal al PATRONO, en el cargo de AYUDANTE, departamento: Departamento de Obras Menores, su jefe inmediato será: Ing. Víctor Lara, a quien deberá informar sus actividades de acuerdo a como este se lo solicite. SEGUNDA: FUNCIONES DEL TRABAJADOR: El TRABAJADOR desempeñará las siguientes funciones o actividades en el cargo de Ayudante, como ser: Diarias: Asistir al albañil en la ejecución de obras menores. Semanales: ***** Quincenal: ***** Mensual: ***** Trimestral: ***** Semestral: ***** Anual: ***** Cuando se requiera el jefe inmediato o la Institución Municipal: Colaborar en la reparación de viviendas, como parte de la proyección municipal a personas de escasos recursos económicos, Realizar cualquier otra actividad que le asigne su jefe inmediato. TERCERA: PLAZO O DURACIÓN DEL CONTRATO: EL TRABAJADOR prestará sus servicios personales relacionados con la cláusula que antecede del 03 AL 31 DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES, con un horario de trabajo de: 08:00 a.m. a 04:00 p.m. de Lunes a Viernes y el sábado de 08:00 a.m. a 12:00 m. CUARTA. Teniendo media hora al mediodía para almorzar. CUARTA: FORMA DE PAGO: EL PATRONO conviene pagar al COLABORADOR la cantidad de DIECISIETE MIL SETECIENTOS CIENCUENTA Y OCHO 00/31 (Lps.17,758.31) mensuales los cuales se desglosan así: Lps.14, 810.00 en concepto de salario base, Lps. 1, 110.76 En concepto de décimo tercer mes de salario; Lps.1, 110.76 en concepto de décimo cuarto mes de salario; Lps.431.96 en concepto de vacaciones, y Lps. N/A en concepto de Auxilio de Cesantía, los cuales serán pagados mensualmente de la siguiente manera Lps.8,874.16 los 15 y Lps.8,874.16 los 30 de cada mes. QUINTA: EL PATRONO se compromete a proporcionar al COLABORADOR los materiales necesarios para la elaboración de su trabaio. SEXTA: La sede del COLABORADOR será en LA MUNICIPALIDAD DE PUERTO



Código: TH-TAH-F144

> Versión: 01

CORTÉS, o cualquiera de sus diferentes sitios municipales, pudiendo ser trasladado a otro lugar distinto que este contrato estipule a conveniencia del PATRONO. SÉPTIMA: IMPUESTOS: EL COLABORADOR asume su responsabilidad del pago del impuesto sobre la renta en la forma en que la Ley establece, así como también el pago del impuesto vecinal y las demás cargas económicas que le corresponden según la legislación del país. Además, se le hará la deducción del Instituto Hondureño de Seguridad Social, correspondiente a la cuota del colaborador. Debiendo estar solvente en el pago de sus impuestos. OCTAVA: Será obligación del COLABORADOR sujetarse al Reglamento Interno de la Municipalidad de Puerto Cortes y dar cumplimiento al Código de Conducta Ética del Servidor Público. NOVENA: CAUSAS DE TERMINACIÓN DE CONTRATO: a) Por cumplimiento del término establecido en el presente contrato. b) Por cualquiera de las causas establecidas en el Código de Trabajo vigente, Reglamento Interno de la Municipalidad c) Por falta de cumplimiento por cualquiera de las partes. d) Por mutuo consentimiento e) Por razones de fuerza mayor o caso fortuito. DECIMA: EL COLABORADOR de igual forma declara que queda entendido de los términos bajo los cuales se celebra el presente contrato y que dada la naturaleza temporal del mismo, al momento de su finalización no podrá tomarse la no prórroga del contrato como DESPIDO de parte de LA MUNICIPALIDAD, por lo que no tendrá más derecho que al pago del salario DECIMAPRIMERA: ACEPTACIÓN DEL PATRONO Y pactado. COLABORADOR, manifiestan y declaran que aceptan el contenido de todas y de cada una de las cláusulas que anteceden y en consecuencia se obligan a cumplirlas en todas las partes. En fe de lo cual, se firma el presente contrato en la ciudad de Puerto Cortés Departamento de Cortés a los 03 días del mes de ENERO del año 2023.

Patrono Alcaldesa Municipal

Lic. Maria/Luisa Martell Canizales

Colaborador Ricardo Pavel Pineda Murillo.

2

Jefe Talento Humano Abog. Mercedes Antúnez



Código: TH-TAH-F130

> Versión: 02

INFORMACIÓN P	PERSONAL
Nombre completo: RICARDO PAVEL PINEDA MURILLO.	Salario Mínimo: L.
	Otro Salario: L. X
Documento Nacional de Identificación (DNI): 0511-1968-00023.	
Número de teléfono: 9742-8307.	
Correo electrónico: ******	
Cargo a desempeñar: AYUDANTE.	
Departamento o Sección: DEPARTAMENTO OBRAS MENORES	
Duración del Contrato De: 03 DE ENERO 2023	Hasta: 31 DE ENERO 2023
JUSTIFICACIÓN DE LA C	CONTRATACIÓN
PARA REALIZAR TRABAJOS COMO AYUDANTE EN EL DEPTO DE OBRAS MENORES.	
FIRMA JEFE TALENTO HUMANO	AUTORIZADO POR:
	ALCALDE MUNICIPAL



Código: TH-TAH-F144

> Versión: 01

Nosotros MARIA LUISA MARTELL CANIZALES, Estado civil Casada, de profesión Licenciada en Educación Media, hondureña, del domicilio de Puerto Cortés, con Documento Nacional de Identificación(DNI) número: 0501-1953-01145, actuando en mi condición de ALCALDESA MUNICIPAL de la Ciudad de Puerto Cortés, departamento de Cortés, electo en elecciones generales celebradas el día veintiocho de noviembre del año dos mil veintiuno, según credencial extendida por el CONSEJO NACIONAL ELECTORAL, en ACTA ESPECIAL punto Tercero de Sesión celebrada el día veinte de diciembre del año dos mil veintiuno según ACTA número setenta y cuatro guion dos mil veintiuno(74-2021) Juramentado por la Señora Gobernadora Departamental de Cortes, el veintiuno de enero del año dos mil veintidós, según ACTA número cero cero ocho quion dos mil veintidós (008-2022), y ACTA DE TOMA DE POSESION número uno(1), de sesión extraordinaria del veinticinco(25) de enero del año dos mil veintidós, actuando en mi condición de Patrono; v por la otra parte, el señor (a) ROSALI VILLALOBOS CANALES, mayor de edad, estado civil soltero, profesión: Jornalero, con domicilio en Puerto Cortes en el departamento de Cortes. con Documento Nacional de Identificación (DNI) número: 1707-1984-00444, extendida en Puerto Cortés, Cortés, actuando por si, y quien en adelante se llamara el COLABORADOR, hemos convenido celebrar y por este acto celebramos el presente CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO PARA PERSONAL EVENTUAL, que se sujetará a las siguientes cláusulas: PRIMERA: EL COLABORADOR se compromete a prestar sus servicios personales de manera temporal al PATRONO, en el cargo de ALBAÑIL, departamento: Departamento de Obras Menores. su jefe inmediato será: Ing. Víctor Lara, a quien deberá informar sus actividades de acuerdo a como este se lo solicite. SEGUNDA: FUNCIONES DEL TRABAJADOR: El TRABAJADOR desempeñará las siguientes funciones o actividades en el cargo de Albañil, como ser: Diarias: Recepción y entrega de herramientas. Semanales: ***** Quincenal: ***** Mensual: ***** Trimestral: ***** Semestral: ***** Anual: ***** Cuando se requiera el jefe inmediato o la Institución Municipal: Reparación de viviendas a personas de escasos recursos, Reparación de escuelas, empedrados, iglesia, centros de salud, Elaborar de tapaderas para canales pluviales, reparación de calles empedradas o adoquinadas, Reparación de infraestructura dañada a nivel de municipio, Ejecutar actividades hidrosanitarias según programación, Apovar en las diferentes actividades y festividades que se realizan en el municipio, Apoyar las diferentes actividades de obras menores cuando no se ejecuten trabajos de albañilería, Realizar cualquier otra labor que le solicite su jefe inmediato. TERCERA: PLAZO O DURACIÓN DEL CONTRATO: EL TRABAJADOR prestará sus servicios personales relacionados con la cláusula que antecede del 03 AL 31 DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES, con un horario de trabajo de: 08:00 a.m. a 04:00 p.m. de Lunes a Viernes y el sábado de 08:00 a.m. a 12:00 m. CUARTA. Teniendo media hora al mediodía para almorzar, CUARTA: FORMA DE PAGO: EL PATRONO conviene pagar al COLABORADOR la cantidad de DIECISIETE MIL SETECIENTOS CIENCUENTA Y OCHO 00/31 (Lps.17,758.31) mensuales los cuales se desglosan así: Lps.14, 810.00 en concepto de salario base, Lps. 1, 110.76 En concepto de décimo tercer mes de salario; Lps.1, 110.76 en concepto de décimo cuarto mes de salario; Lps.431.96 en concepto de vacaciones, y Lps. N/A en concepto de Auxilio de Cesantía, los cuales serán pagados mensualmente de la



Código: TH-TAH-F144

> Versión: 01

siguiente manera Lps.8,874.16 los 15 y Lps.8,874.16 los 30 de cada mes. QUINTA: EL PATRONO se compromete a proporcionar al COLABORADOR los materiales necesarios para la elaboración de su trabajo. SEXTA: La sede del COLABORADOR será en LA MUNICIPALIDAD DE PUERTO CORTÉS, o cualquiera de sus diferentes sitios municipales, pudiendo ser trasladado a otro lugar distinto que este contrato estipule a conveniencia del PATRONO. SÉPTIMA: IMPUESTOS: EL COLABORADOR asume su responsabilidad del pago del impuesto sobre la renta en la forma en que la Ley establece, así como también el pago del impuesto vecinal y las demás cargas económicas que le corresponden según la legislación del país. Además, se le hará la deducción del Instituto Hondureño de Seguridad Social, correspondiente a la cuota del colaborador. Debiendo estar solvente en el pago de sus impuestos. OCTAVA: Será obligación del COLABORADOR sujetarse al Reglamento Interno de la Municipalidad de Puerto Cortes y dar cumplimiento al Código de Conducta Ética del Servidor Público. NOVENA: CAUSAS DE TERMINACIÓN DE CONTRATO: a) Por cumplimiento del término establecido en el presente contrato. b) Por cualquiera de las causas establecidas en el Código de Trabajo vigente, Reglamento Interno de la Municipalidad c) Por falta de cumplimiento por cualquiera de las partes. d) Por mutuo consentimiento e) Por razones de fuerza mayor o caso fortuito. DECIMA: EL COLABORADOR de igual forma declara que queda entendido de los términos bajo los cuales se celebra el presente contrato y que dada la naturaleza temporal del mismo, al momento de su finalización no podrá tomarse la no prórroga del contrato como DESPIDO de parte de LA MUNICIPALIDAD, por lo que no tendrá más derecho que al pago del salario **DECIMAPRIMERA**: ACEPTACIÓN pactado. DEL PATRONO COLABORADOR, manifiestan y declaran que aceptan el contenido de todas y de cada una de las cláusulas que anteceden y en consecuencia se obligan a cumplirlas en todas las partes. En fe de lo cual, se firma el presente contrato en la ciudad de Puerto Cortés Departamento de Cortés a los 03 días del mes de ENERO del año 2023.

Patrono Municipal

Lic. María Luisa Martell Canizales

Colaborador

Rosali Villalobos Canales.

Jefe Talento Humano Abog. Mercedes Antúnez.



Código: TH-TAH-F130

> Versión: 02

INFORMACIÓN PERSONAL		
Nombre completo: ROSALI VILLALOBOS CANALES	Salario Mínimo: L.	
	Otro Salario: L. X	
Documento Nacional de Identificación (DNI): 1707-1984-00444		
Número de teléfono:	,	
Correo electrónico:		
Cargo a desempeñar: ALBAÑIL		
Departamento o Sección: DEPARTAMENTO OBRAS MENORES		
Duración del Contrato De: 03 DE ENERO 2023	Hasta: 31 DE ENERO 2023	
JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN		
Especifique la justificación: PARA REALIZAR TRABAJOS COMO ALBAÑIL EN EL DEPTO DE OBRAS MENORES.		
REVISADO POR:	AUTORIZADO POR:	
Partition of the second of the	ALCALDIA MUNICIPAL MUNICIPAL MUNICIPAL	
FIRMA JEFE TALENTO HUMANO	FIRMA ALCALDE MUNICIPAL	